

El PUERTO DE BARRANQUILLA se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes que pueden afectar la integridad física, mental y social de las personas, a través del establecimiento de políticas institucionales enmarcadas por el gobierno nacional a través del Plan Nacional de Seguridad Vial.

Todo el personal que labore en el Puerto de Barranquilla debe conocer, respetar y cumplir la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre y demás normas complementarias vigentes relacionadas con la seguridad vial en Colombia, teniendo en cuenta el rol que cada persona representa para la seguridad de las operaciones de transporte.

Con el objetivo de dar cumplimiento a este propósito se tomarán las siguientes medidas:

- Cumplimiento de la Ley 769 de 2002, Ley 1696 de 2013, Ley 1383 de 2010 y demás leyes accesorias y decretos anexos, la Resolución 04414 del INML, la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013, la política internacional de la ONU que recomienda la implementación de políticas y estrategias para prevenir la accidentalidad vial, así como seguir políticas de buenas prácticas en materia de prevención y control en materia de seguridad vial.
- Será un compromiso constante garantizar el desempeño óptimo de los vehículos, vigilando y gestionando los mantenimientos preventivos y correctivos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Establecer estrategias para que los trabajadores asuman conductas seguras en las vías a través del fortalecimiento de las competencias y el control a las conductas de riesgo asociadas a la seguridad vial. El control se enfatizará sobre las siguientes conductas:
 - o Embriaguez
 - o Velocidad
 - o Uso de equipos móviles de comunicación
 - o Maniobras de peligrosas: circular en contravía, no respetar PARE o semáforo, realizar giros prohibidos, adelantar en zonas restringidas por la señalización o por escasa visibilidad.
 - o Uso del cinturón de seguridad
 - o Cumplimiento cabal de todas las normas de tránsito

- Todos los trabajadores del Puerto de Barranquilla ya sean conductores u otro tipo de empleados deberán asumir las recomendaciones de la empresa en materia de seguridad vial.
- La Presidencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la Política de Seguridad Vial.

Se establece el compromiso de la mejora continua de los procesos gestionados y que serán soporte al cumplimiento de los estándares de seguridad vial en el Puerto de Barranquilla.

RENE FERNANDO PUCHE RESTREPO
Presidente

1. Control Documental

Versión	Fecha Publicación	Comentarios
1.0	Octubre 30 de 2016	Codificación del documento
2.0	Abril 30 de 2017	Ajuste de contenido